

DECRETO ALCALDICIO N° 3561

Casablanca, 30 de noviembre de 2012



- 1.- La necesidad de contar con el servicio de atención a asistentes a inauguración Exposición Fotográfica "1800 Horas en Bamako".
- 2.- Lo solicitado por la encargada del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, para el servicio de atención a asistentes a inauguración Exposición Fotográfica "1800 Horas en Bamako", por la suma única y total de \$ 118.500 IVA Incluido.
- II.- El Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas – Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 30 de noviembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCAZ**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, domiciliada en calle 1, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador " se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola León Santis para el servicio de atención a asistentes a inauguración de exposición fotografías " 1800 horas en BAMAKO", consistente en:

- 1 pisco sour, mango sour/ Jugo de frutas/bebidas
- 5 canapés surtidos
- 2 empanaditas coctel (pino, champiñón, queso)
- 2 Brochetas de frutas
- 2 Petit Buche dulce

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 118.500 IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación la encargada del Centro Cultural.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La Encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 03 de diciembre, en dependencias del Centro Cultural, en la forma y horario convenida entre el prestador y el Centro Cultural.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


PAOLA LEON SANTIS




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca